

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:20 TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/44/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ HIGINIO ACUÑA HERNÁNDEZ, candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional del Partido Político MORENA, integrante de la coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, en el municipio de el Naranjo, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “La sesión del día 8 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizó la asignación de Regidores de representación proporcional, del Municipio de el Naranjo, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de agosto del año en curso, escrito de presentación signado por la C. Lidia Arguello Acosta, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al que adjunta escrito signado por la C. Lidia Arguello Acosta, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el cual, comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. José Higinio Acuña Hernández, en su carácter de Candidato a Primer Regidor de Representación Proporcional del Partido Político MORENA, integrante de la coalición parcial Juntos Haremos Historia, en el municipio de El Naranjo, S.L.P., al que adjunta copia certificada por el Lic. Marcelino Rivera Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 17 diecisiete de agosto del 2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En consecuencia, desde el cumplimiento al proveído que antecede, dictado el 15 quince de agosto del presente año, por este tribunal electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, testimonios del presente proveído, de la

certificaciones y cuentas asentadas respecto a la conclusión de los términos concedido a los terceros interesados dentro de los juicios que anteceden, así como los escritos de la C. Lidia Arguello Acosta, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copia de los escritos de referencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.